ORIGINAL

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Número contrato	13984 03		
Fecha contrato	28 JUL 2022		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Surata, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993).		
NIT	890201573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 – Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	Secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1382 de fecha 21 de Octubre de 2019.		
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 094 del 29 de Octubre del 2019		
Contratista	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE		
NIT Contratista	900.860.154-1		
Representante legal	MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista o unión temporal o consorcio.	C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja		
Domicilio contratista	Barrancabermeja		
Dirección contratista	Calle 44 No. 28C-68		
Número teléfono contratista	6126805		
Correo electrónico contratista	Licitaciones@asociacionaire.com		
Certificado de	No. 0843	$ 500.020.105	Mayo 5 de 2022

ORIGINAL

13984 03

disponibilidad presupuestal			

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que el Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales es el representante legal, acorde con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 99 de 1.993.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0473 del treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veinte (2020), se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "*elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura...*", reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación.

Que la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1.993 y en las demás normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, según lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1150 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en cumplimiento de mandatos legales requiere para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional, de conformidad con el Requerimiento No. 8346 la contratación del: **SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01.**

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de Selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que, para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0843 de Mayo 5 de 2022, por valor de QUINIENTOS MILLON(ES) VEINTE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($ 500.020.105) M/CTE.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección Administrativa y Financiera y se determinó inicialmente en la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ **447.580.845**) M/CTE.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como obligaciones tributarias, transportes y demás costos que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Se señala que el presente proceso de contratación fue publicado en la plataforma del SECOP II bajo el consecutivo SA-SI-011-2022 el día 29 de junio de 2022; después de haber otorgado el término de cinco (05) días de traslado al proyecto de pliego de condiciones, el proceso fue aperturado mediante Resolución No. 0829 del 08 de julio de 2022.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentaron dos oferentes, el primero, la **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,** con NIT. 900.860.154-1, representada Legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA

ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, y el segundo, **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022,** conformada por WILSON CARDONA SANTANA con NIT. 91.425.591-7, porcentaje de participación del 50% y TECNOLOQUIMICA S.A.S. con NIT. 900.672.092-5, porcentaje de participación 50%, representada Legalmente por WILSON CARDONA SANTANA con C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja, las propuestas fueron evaluadas para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico; el Comité Evaluador, en reunión del 21 de julio de 2022 expidió Acta No. 1 de evaluación junto con cada uno de los informes de evaluación, estos fueron publicados por el termino de tres (3) días hábiles hasta las 03:00 pm del día 26 de julio de 2022, una vez vencido el plazo para presentar observaciones y allegar subsanaciones, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 1882 de 2018, el proponente **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022,** presentó subsanación de fecha 25 y 26 de julio de la presente anualidad, las cuáles fueron recibidas dentro del término, de esta manera la entidad procedió a actualizar los informes de evaluación y publicar el acta No. 2 del comité evaluador de fecha 26 de julio a las 3:15 pm, dentro del cual emitió la siguiente recomendación:

"Que el proponente, ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,*** *con NIT. 900.860.154-1, representada Legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.*

Que el proponente, ***UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022,*** *conformada por WILSON CARDONA SANTANA con NIT. 91.425.591-7, porcentaje de participación del 50% y TECNOLOQUIMICA S.A.S. con NIT. 900.672.092-5, porcentaje de participación 50%, representada Legalmente por WILSON CARDONA SANTANA con C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja, cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, pero NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.*

Por esta razón, se recomienda ***HABILITAR*** *al proponente* ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,*** *dentro del proceso contractual SA-SI-011-2022 denominado* ***"SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01".***

De conformidad con el cronograma establecido en el proceso, vencido el término de traslado del informe inicial, y publicada la actualización del informe de evaluación y Acta No. 2 del Comité evaluador, según los términos del proceso, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de la oferta económica a fin de determinar el cumplimiento de la propuesta de acuerdo a lo exigido por la Entidad, conforme el numeral 2.12 del pliego de condiciones definitivo y el Artículo .2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica que la Corporación puede adjudicarle el contrato a este único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

Revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se encontró que la oferta presentada por **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE,** revisada la oferta económica y la información registrada en SECOP II en el módulo de sobre económico, se encuentra que la oferta presentada por **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** corresponde a un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($447.580.844.04) M/CTE, se procedió a hacer la corrección aritmética para un valor corregido de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTUEVE CENTAVOS ($447.580.844,29) M/CTE, el cual a su vez, será ajustado al peso en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) M/CTE, el valor no supera el presupuesto oficial, por lo cual se acepta.

El comité evaluador expidió el Acta de evaluación No. 3, en la cual expidió la siguiente recomendación:

13984 03

ORIGINAL

"Según lo expuesto, el comité evaluador recomienda ***ADJUDICAR*** *al proponente* ***ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE*** *el proceso contractual con referencia SA-SI-011-2022, con objeto contractual* ***"SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01)".***

Que el Jefe de la Oficina de Contratación (E) de la CDMB, delegado para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-011-2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01" al proponente ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE.

Que mediante Resolución No. 0923 del 27 de julio de 2022, expedida por el Jefe de la Oficina de Contratación (E), se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-011-2022, al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE** acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01	

CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**

El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y alcances para ejecutar el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 8346 de 2022 emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, las cuales se establecen a continuación:

1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios por la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 y demás emolumentos que correspondan.

2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2.

3. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia:

LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFOME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.

1. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

ÍTEM	SEDE	MT2
1	Edificio de la sede administrativa: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias y control de roedores en todas las áreas del edificio.	1259 mts2
2	Almacén: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias y control de roedores en todas las áreas del almacén	5000 mts2
3	Laboratorios de aguas y suelos: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias y control de roedores en todas las áreas del laboratorio de aguas	900 mts2
4	Jardín Botánico Eloy Valenzuela: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores en todas las áreas del jardín botánico y control de hormigas que afectan las plantas del jardín.	1000 mts2
5	Vivero Nazareth: Fumigación contra insectos rastreros y voladores en todas las áreas del vivero.	1000 mts2
6	Vivero la Rosita: Fumigación de control de roedores en todas las áreas del vivero	1000 mts2
7	Centro de rescate de animales: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos bacterias y control de roedores	1500 mts2
8	Archivo central: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos bacterias y control de roedores en todo el archivo central y hongos de los libros. Área aproximada de 700 mts2 (calle 58 #8-51 km4 vía Girón, centro Industrial Garibaldi Bodega 20).	700 mts2
9	Archivos documentados: Fumigación contra hongos, centro documental del quinto piso, libros que se encuentran en la estantería. Área aproximada 400 MT2	400 mts2

4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados.

ASEO Y CAFETERÍA

A. DIARIAMENTE:

a. Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas.
b. Limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos, limpieza
c. Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas.
d. Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios.
e. Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral.
f. Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

B. MENSUALMENTE:

a. Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios

C. BIMENSUAL:

a. Limpieza de sótanos
b. Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB.

D. ÚNICA

a. Realizar el lavado de la fachada del edificio de la sede administrativa con suministro y

aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

4. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios por la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

5. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

6. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato.

7. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad.

8. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Nota: Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

El proponente deberá cumplir cada una de las especificaciones técnicas del servicio que se va a contratar y vincular el personal de tiempo completo necesario para prestar los servicios de aseo y cafetería, incluido el suministro de productos de aseo, limpieza y cafetería en las diferentes sedes de trabajo de la CDMB, para preservar la buena presentación, la higiene, el aseo y atender a los funcionarios.

SITIOS DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO	OPERARIOS (AS) REQUERIDOS
1. Sede administrativa	Tres (3) operarios(as) para el aseo y cuatro (4) operarios(as) para la cafetería
2. Almacén	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería
3. Centro de rescate de fauna silvestre:	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
4. Finca el Rasgón	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
5. Jardín botánico Eloy Valenzuela	Un (1) operario(a) para el aseo y cafetería.
6. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) supervisor(a) de tiempo completo para coordinar los servicios en las diferentes sedes y puestos de trabajo de la CDMB.
7. Sede administrativa y demás sedes de la CDMB	Un (1) operario(a) para cumplir actividades de jardinería: • Plantar plantas ornamentales teniendo en cuenta el tamaño que tendrán una vez lleguen a la edad

	adulta. • Regar las plantas en la mañana o tarde dependiendo de la disponibilidad de tiempo. • Abonar las plantas usando productos no contaminantes • Podar las plantas con el fin de mantener controlado el crecimiento y el desarrollo de las plantas. Se tienen que usar herramientas previamente desinfectadas con alcohol de farmacia para evitar que la planta en cuestión enferme. • Las demás actividades que se deriven del mantenimiento y sostenimiento de las plantas de la CDMB en su sede administrativa y demás sedes.
8. Reservas Naturales El Rasgón y Pantano	Dos (2) operarios(as) para el aseo y cafetería. Este operario(a) estará a disposición del supervisor del contrato o de la coordinación de recursos físicos de la entidad.
RESÚMEN DE OPERARIOS REQUERIDOS	• Un (1) Operario(a) Supervisor(a) • Trece (13) Operarios(as) para aseo y cafetería • Un (1) Operario(a) para ejecutar actividades de jardinería.

NOTA: El contratista deberá disponer de personal diferente al encargado del servicio de aseo y cafetería para limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación.

CLAUSULA TERCERA	**PROPUESTA ECONOMICA**

I. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.	2	$ 6.384.000,00	$ 1.212.960,00	$ 7.596.960,00	$ 15.193.920,00

II. PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR IVA ($)	VALOR INCLUIDO IVA
1	AROMÁTICA *25 UNIDAD	CAJA	1	$ 2.530	19%	$ 481	$ 3.011
2	AMBIENTADOR PARA PISO 3785 CC	UNIDAD	1	$ 13.898	19%	$ 2.641	$ 16.539
3	BOLSA PLÁSTICA PARA ASEO 75 X90 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 8.546	19%	$ 1.624	$ 10.170
4	BOMBILLO AHORRADOR DE ENERGÍA DE 20 W LED	UNIDAD	1	$ 12.080	19%	$ 2.295	$ 14.375
5	CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR PISO CON MANGO DE MADERA Y BANDA PLÁSTICA	UNIDAD	1	$ 7.160	19%	$ 1.360	$ 8.520
6	SELLANTE GRADAS POLIMÉRICO - CERA PROTECTORA	CUÑETE	1	$ 192.845	19%	$ 36.641	$ 229.486
7	CHURRUSCO PARA BAÑO CON MANGO PLÁSTICO CON BASE PLÁSTICA	UNIDAD	1	$ 6.981	19%	$ 1.326	$ 8.307

13984_03

ORIGINAL

8	JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS DESENGRASANTE 5 GL	UNIDAD	1	$ 78.507	19%	$ 14.916	$ 93.423
9	ESCOBA PLÁSTICA CON ACOPLE, CERDA EN FIBRA PLÁSTICA	UNIDAD	1	$ 9.161	19%	$ 1.741	$ 10.902
10	ESPONJILLA ABRASIVA COLOR VERDE, LAVALOZA DOBLE	UNIDAD	1	$ 2.731	19%	$ 519	$ 3.250
11	ESPONJILLA LAVALOZA SENCILLA EN NYLON	UNIDAD	1	$ 956	19%	$ 182	$ 1.138
12	GUANTE DOMESTICO NEGRO CALIBRE 25 TALLA SURTIDAS	PAR	1	$ 5.042	19%	$ 958	$ 6.000
13	DETERGENTE EN POLVO, BOLSA POR 1000 GRS CON FRAGANCIA	BOLSA	1	$ 3.783	19%	$ 719	$ 4.502
14	JABÓN LAVALOZA EN CREMA TARRO *500 GR	TARRO	1	$ 7.382	19%	$ 1.403	$ 8.785
15	JABÓN LIQUIDO SPRAY PARA DISPENSADOR POR 800CC (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1	$ 72.307	19%	$ 13.738	$ 86.045
16	JABÓN DE TOCADOR ANTIBACTERIAL POR 130 GRS	UNIDAD	1	$ 2.761	19%	$ 525	$ 3.286
17	JABÓN ANTIBACTERIAL LIQUIDO PEQUEÑO 500 ML	FRASCO	1	$ 9.598	19%	$ 1.824	$ 11.422
18	JARRA PLÁSTICA DE 2.5 LITROS	UNIDAD	1	$ 29.061	19%	$ 5.522	$ 34.583
19	LANILLA BLANCA POR METRO	METRO	1	$ 9.602	19%	$ 1.824	$ 11.426
20	LANILLA ROJA POR METRO	METRO	1	$ 10.093	19%	$ 1.918	$ 12.011
21	LIMPIA INODOROS DESINCRUSTANTE, FRASCO PLÁSTICO POR LITRO	FRASCO	1	$ 10.007	19%	$ 1.901	$ 11.908
22	LIMPIAVIDRIOS EN ATOMIZADOR 500ML	FRASCO	1	$ 8.667	19%	$ 1.647	$ 10.314
23	LÍMPIDO BLANQUEADOR SIN FRAGANCIA 3750CC	UNIDAD	1	$ 13.873	19%	$ 2.636	$ 16.509
24	LIMPIONES DECORADOS EN TELA ALGODÓN DE 56 CMS DE LARGO *38 DE ANCHO	UNIDAD	1	$ 5.762	19%	$ 1.095	$ 6.857
25	PAÑO ABSORBENTE PARA COCINA TAMAÑO 25*20 CMS	ROLLO	1	$ 8.218	19%	$ 1.561	$ 9.779
26	PAPEL HIGIENICO BLANCO TRIPLE HOJA ROLLO DE 34M	UNIDAD	1	$ 3.377	19%	$ 642	$ 4.019
27	TERMO IMUSA O SIMILAR DE 1 LITRO	UNIDAD	1	$ 45.693	19%	$ 8.682	$ 54.375
28	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO DOBLE HOJA ROLLO POR 125 MTS (CON DISPENSADOR)	UNIDAD	1	$ 20.156	19%	$ 3.830	$ 23.986
29	PILA RECARGABLE DOBLE AA DEDO X 2	PAQUETE	1	$ 18.727	19%	$ 3.558	$ 22.285
30	PILAS ALKALINA AAA PAQUETE X DOS	PAQUETE	1	$ 6.956	19%	$ 1.322	$ 8.278
31	PILA DEDO ALKALINA AA X DOS (PAR)	PAQUETE	1	$ 7.981	19%	$ 1.516	$ 9.497
32	PALITO MEZCLADOR *500 UND (PITILLOS DE MADERA)	PAQUETE	1	$ 7.585	19%	$ 1.441	$ 9.026
33	SERVILLETAS DE PAPEL X 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 3.753	19%	$ 713	$ 4.466
34	TOALLA DE PAPEL DESECHABLE ECOLÓGICA TIPO Z PARA MANO PAQ*150 UND (CON DISPENSADORES)	PAQUETE	1	$ 14.713	19%	$ 2.795	$ 17.508

35	TRAPERO DE MOÑO MECHA DE ALGODÓN DE MADERA 150 CMS	UNIDAD	1	$ 13.148	19%	$ 2.498	$ 15.646
36	LUSTRAMUEBLES DE 500 ML	UNIDAD	1	$ 15.371	19%	$ 2.920	$ 18.291
37	VASO ECOLÓGICO DE CARTÓN PARA GASEOSA DE 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 8.179	19%	$ 1.554	$ 9.733
38	VASO ECOLÓGICO DE CARTÓN PARA CAFÉ DE 3,5 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 4.605	19%	$ 875	$ 5.480
39	AZÚCAR REFINADA GRANULADA BOLSA PAPEL DE 5 GR PAQ*200 UN	PAQUETE	1	$ 7.888	19%	$ 1.499	$ 9.387
40	CAFÉ TOSTADO MOLIDO TIPO FUERTE *500 GRS	LIBRA	1	$ 10.371	19%	$ 1.970	$ 12.341
41	BIOVARSOL PURO * GALÓN 3750 ML	GALON	1	$ 38.348	19%	$ 7.286	$ 45.634

III. LAVADO DE FACHADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDRÓFUGO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CDMB.	1	$ 24.626.891	$ 4.679.109,29	$ 29.306.000,29	$ 29.306.000

IV.COSTOS DE PERSONAL

CANT.	CARGO / OFICIO	SALARIO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C. P.S (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
	PERSONAL						
1	SUPERVISORA (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	$ 1.430.910	1,00	6,00	2,4		$ 20.605.104
1	PROFESIONAL SGSST	$ 1.981.260	0,50	6,00		1,4	$ 8.321.292
14	OPERARIOS (INCLUYE AUXILIO DE TRANSPORTE $117.172)	$ 1.117.172	1,00	6,00	2,4		$ 225.221.875
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						$ 254.148.271
	AIU (20%)						$ 50.829.654
	SUBTOTAL COSTOS INCLUIDO AIU						$ 304.977.925
	IVA 19% SOBRE AIU						$ 9.657.634
	VALOR TOTAL (IV. COSTOS PERSONAL)						$ 314.635.560

CLAUSULA CUARTA		OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones de la CDMB		• Aprobar las garantías • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor • Pagar el precio en la forma pactada
Obligaciones del contratista	Generales	• Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas

13984-03

ORIGINAL

		contractuales; d) Garantizar la calidad de los amparos contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. • Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. • Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) de conformidad con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, así como los aportes a parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. • Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario • Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cumplir con las obligaciones ante el sistema de seguridad social, • Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. • Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. • Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Especiales	El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y alcances para ejecutar el suministro de bienes y servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento técnico No. 8346 de 2022 emitido por la subdirección administrativa y financiera, las cuales se establecen a continuación: 1. Pagar oportunamente a los operarios salario, auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios por la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 y demás emolumentos que correspondan. 2. Afiliar a todo el personal que vincule para la ejecución del contrato al sistema integral de seguridad social y pagar los aportes mensuales correspondientes, así como los parafiscales. La afiliación a la ARL no podrá ser inferior a riesgo 2. 3. Prestar el servicio de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua y fumigación con la siguiente frecuencia: **LIMPIEZA, DESINFECIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN CONFOME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ENTIDAD PARA CADA SERVICIO. INCLUYE INSUMOS.** **1.** Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del

contrato la limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad, garantizando así que el agua que se consume por los usuarios, contratistas y funcionarios esté en óptimas condiciones para el consumo humano.

2. La limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques de agua ubicados en el Jardín Botánico Eloy Valenzuela y en la sede administrativa de la entidad incluye insumos y mano de obra. La programación para realizar esta labor debe ser coordinada con la supervisión del contrato.

3. Realizar en dos ocasiones durante la ejecución del contrato la fumigación de las siguientes sedes de trabajo garantizando eliminación de insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores y control de hormigas. El servicio se debe prestar en los lugares y sectores que se relacionan a continuación. El servicio incluye los insumos específicos para cada tipo de control y mano de obra. La periodicidad se debe coordinar con la supervisión del contrato:

ÍTEM	SEDE	MT2
1	Edificio de la sede administrativa: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias y control de roedores en todas las áreas del edificio.	1259 mts2
2	Almacén: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias y control de roedores en todas las áreas del almacén	5000 mts2
3	Laboratorios de aguas y suelos: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias y control de roedores en todas las áreas del laboratorio de aguas	900 mts2
4	Jardín Botánico Eloy Valenzuela: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos, bacterias, control de roedores en todas las áreas del jardín botánico y control de hormigas que afectan las plantas del jardín.	1000 mts2
5	Vivero Nazareth: Fumigación contra insectos rastreros y voladores en todas las áreas del vivero.	1000 mts2
6	Vivero la Rosita: Fumigación de control de roedores en todas las áreas del vivero	1000 mts2
7	Centro de rescate de animales: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos bacterias y control de roedores	1500 mts2
8	Archivo central: Fumigación contra insectos rastreros, voladores, hongos bacterias y control de roedores en todo el archivo central y hongos de los libros. Área aproximada de 700 mts2 (calle 58 #8-51 km4 vía Girón, centro Industrial Garibaldi Bodega 20).	700 mts2
9	Archivos documentados: Fumigación contra hongos, centro documental del quinto piso, libros que se encuentran en la estantería. Área aproximada 400 MT2	400 mts2

13984 03

		4. Hacer entrega de certificado en el cual conste el servicio prestado, la fecha en la cual se realizó, el tipo de control realizado y los productos utilizados. **ASEO Y CAFETERÍA** **A. DIARIAMENTE:** **a.** Barrido y trapeado de pisos, guardaescobas, conservación y mantenimiento de servicios sanitarios con detergentes biodegradables, lavamanos, enchapes, divisiones y espejos; limpieza de puertas y ventanas exteriores e interiores, limpieza de persianas. **b.** Limpieza de canastas de basura, recolección y clasificación de residuos sólidos, limpieza **c.** Mantenimiento y conservación de plantas ornamentales ejecutando las actividades descritas. **d.** Barrido, limpieza y lavado general de terrazas y patios. **e.** Mantener en buen estado de limpieza y conservación todos los implementos de cafetería (grecas, vajillas, termos, etc.) y prestar el servicio de cafetería de manera permanente en las sedes de trabajo de la entidad durante el horario laboral. **f.** Separación y acumulación del reciclaje y ubicación en el cuarto correspondiente para su respectiva entrega, diligenciando el formato de calidad que corresponde conforme el sistema integrado de gestión y control de la CDMB. **B. MENSUALMENTE:** **a.** Limpieza de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas y laboratorios **C. BIMENSUAL:** **a.** Limpieza de sótanos **b.** Jornadas de aseo para el mantenimiento de la sede administrativa y demás sedes de la CDMB, diligenciando el formato de calidad respectivo del sistema integrado de gestión y control de la CDMB. **D. ÚNICA** **a.** Realizar el lavado de la fachada del edificio de la sede administrativa con suministro y aplicación de hidrófugo. Esta actividad debe ser concertada con la supervisión del contrato y para ejecutarla deberá utilizar personal capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. 4. Vincular un supervisor(a) a quien se le deberá pagar el salario convenido incluido el auxilio de transporte, prestaciones sociales, dotación de calzado y vestido de labor, elementos de protección personal necesarios por la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19 y demás emolumentos que correspondan. El supervisor(a) debe estar capacitado en curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado. 5. Durante la ejecución del contrato, cumplir con lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y la ley 1562 del 2012 relativo a la acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El contratista debe contar con un profesional

		en seguridad y salud en el trabajo o en salud ocupacional o profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con experiencia, y certificación del curso virtual de 50 horas en SG-SST. Para la ejecución del contrato deberá: Presentar a la entidad el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 6. El contratista deberá asignar al contrato un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad y coordinar sus funciones de carácter técnico, operativo y administrativo durante la ejecución del contrato. 7. Mantener el número de operarios(as) que le exija la entidad de acuerdo con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, lo cual puede implicar aumento o disminución en su cantidad. 8. El contratista deberá observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y fomentar durante la ejecución del contrato estatal la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. **Nota:** Para efectos de salarios y prestaciones sociales se tendrá en cuenta el monto que el Gobierno Nacional fijó para el salario mínimo mensual más el auxilio de transporte. Conforme estipulación interna de la entidad, se debe calcular el factor multiplicador para los costos de personal.

CLAUSULA QUINTA	PLAZO
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de SEIS (6) MESES contados a partir del acta de inicio del contrato. El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2022, por tanto, si el proceso demora más de lo estimado o la suscripción del contrato o su legalización o elaboración del acta de inicio, debe tenerse en cuenta que no debe exceder la vigencia y su terminación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).	

CLAUSULA SEXTA	VALOR
De conformidad con la propuesta económica, y lo dispuesto en el acto administrativo de adjudicación el valor del contrato es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($447.580.844) M/CTE,** el cual incluye un valor por concepto de LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN por la suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.193.920) M/CTE, un valor por concepto de bolsa de monto agotable en PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($88.445.364) M/CTE, un valor por concepto de LAVADO DE FACHADA CON SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE HIDROFUGO por la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS ($29.306.000) M/CTE, y un valor por concepto de PERSONAL por la suma de TRESCIENOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($314.635.560) M/CTE. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SEPTIMA	FORMA DE PAGO
Por mensualidades vencidas y por el valor equivalente a los servicios y suministros entregados en cada periodo, previa presentación de la factura con los soportes de pago de salarios y aportes al	

ORIGINAL

13984 03

sistema general de seguridad social integral, debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato.
CLAUSULA OCTAVA — **ANTICIPO**
No aplica
CLAUSULA NOVENA — **LUGAR DE EJECUCION**
La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Área de Jurisdicción de la CDMB.
CLAUSULA DECIMA — **SUPERVISIÓN**
La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera, quien haga sus veces o el funcionario que él designe. La entidad podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio. 2. Verificar previamente a la suscripción del acta de anticipo el plan de inversión y la apertura de una cuenta especial para el efecto. Efectuar seguimiento a la ejecución del anticipo y no aprobar actas de pago sin previa verificación de la ejecución del anticipo y su amortización. Velar porque los rendimientos sean reintegrados en su totalidad a la entidad; 3. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 4. Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen; 5. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 7. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista. 8. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad. 10. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA — **CADUCIDAD**
La CORPORACIÓN podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en el acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la CORPORACIÓN, con el cual se dará por terminado el contrato o y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la clausula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la CORPORACIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la CORPORACIÓN
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — **PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento del CONTRATISTA, este pagara a la CORPORACIÓN a titulo de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la CORPORACIÓN por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.
CLAUSULA DECIMO TERCERA — **MULTAS**
La CORPORACIÓN, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CLAUSULA DECIMA CUARTA — **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo en parte el contrato sin previa autorización escrita del contratante.
CLAUSULA DECIMA QUINTA — **INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**

13984 03

ORIGINAL

	UNILATERAL
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993	
CLAUSULA DECIMA SEXTA	**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993	
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA	**LIQUIDACIÓN**
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	
CLAUSULA DECIMA OCTAVA	**SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdos **b)** Transacción **c)** Conciliación **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA DECIMA NOVENA	**INDEMINIDAD**
El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	
CLAUSULA VIGESIMA	**GARANTIAS**

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En atención a la cuantía, plazo del contrato y forma de pago se estima en 10% del valor del contrato y vigencia termino de duración del contrato y plazo de liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** ***Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%) del valor del contrato.

13984-03

CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados: **Artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Teniendo en cuenta que se cancelan los bienes una vez recibidos de conformidad por el supervisor se estipula en el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 20% del valor del contrato

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimiento No. 8346; b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 0843; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Resolución de Adjudicación. h) Oferta Económica.	
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA	**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	

JUAN CARLOS REYES NOVA
Director General CDMB

MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
RL. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE
Contratista

Proyectó	Katherine Arenas	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Luis Alberto Flórez Chacón	Jefe (E) Oficina de Contratación Res. No. 0879 del 22 de julio 2022	